

La doctrina teológica y los doctos en la Colección Hibernense

José Morales

Los monjes personifican en Irlanda la cultura, escasa y casi inexistente hasta la llegada del cristianismo a las islas¹.

Procede estar aquí fundamentalmente a la observación de Marrou² de que en el ámbito de la cultura no greco-latina, la enseñanza que se crea *suele* ser efecto del cristianismo, y posee un carácter esencialmente religioso; el cristianismo hace nacer así para estos pueblos una cultura y una literatura nacionales, que son de índole religiosa y se centran en la Biblia. Es también el caso de Irlanda, donde los monjes se constituyen en depositarios y vanguardia del saber, tanto

profano como religioso. Las peculiares características de la cristiandad irlandesa, con su ausencia de centros urbanos y de un sistema diocesano semejante al que existe en el Continente, contribuyen a dibujar un tipo singular de erudito. Se trata de hombres de cultura que no suelen desempeñar su función docente o estudiosa en lugares estables. Son sabios nómadas (*wandering scholars*) cuya movilidad física corre paralela a la agresividad y capacidad de recursos espirituales con que persiguen el modesto saber ofrecido por el ambiente cultural en que viven. Hay entre ellos predicadores am-

1. En el *Senchus Mór* (La Gran Tradición), que es la compilación más importante del viejo derecho irlandés, leemos: "hasta la llegada de Patricio, la palabra sólo era tolerada en Irlanda en boca de tres: del historiador, para narrar leyendas; del poeta, para la alabanza y la sátira; del abogado, para dar sentencia según la vieja tradición y los precedentes. Pero

después de la llegada de Patricio, toda palabra de estos hombres está bajo el yugo de los hombres del lenguaje blanco (bendito), es decir, las Escrituras". Citado por R. FLOWER, *The Irish Tradition*, Oxford, 1947, p. 4.

2. *Histoire de l'éducation dans l'antiquité*, Paris, 1948, 6.ª ed. 1965, pp. 455-6.

bulantes que con no escaso esfuerzo llevan a cabo lo más parecido a lo que llamaríamos hoy una labor catequética. Hay también maestros que enseñan la ciencia sagrada y unas rudimentarias bases humanísticas a un nivel relativamente más alto. Entre estos últimos sobresale, en el ámbito de los monasterios —institución en torno a la que vive y crece la entera vida eclesiástica de Irlanda— un tipo de *escriba*, que junto a su labor docente realiza un extenso y decisivo trabajo de documentación, archivo, composición de originales, y divulgación³. La labor estudiosa de estos hombres doctos —ejercida fundamentalmente en los campos de la *gramática* y la *exégesis bíblica*— se caracteriza por el respeto a la tradición que es típico de la época, unido a una independencia de juicio y sentido crítico, que explican el atractivo de la cristiandad irlandesa y su notable influencia tanto en Inglaterra como en el Continente⁴. La Colección Hibernense, compilación de *cánones* de Concilios locales y abundante *doctrina* patristica, realizada a comienzos del s. VIII, acusa ya la prometedora situación espiritual y cultural de la Iglesia de Irlanda en su fase naciente; y bajo un cierto hieratismo terminológico deja ver la importancia y rasgos de los *doctos* en la situación histórica que testimonia y, a la vez, regula. En la *Historia eclesiástica* de Beda leemos que en el siglo VII «había muchos ingleses de noble o humilde condición que, por motivo de estu-

dio o por llevar vida más continente, habían dejado su tierra de origen para retirarse a Irlanda. Algunos de ellos se entregaron voluntariamente a la vida monástica, mientras otros frecuentaban más bien las celdas de los maestros con el deseo de cultivar el estudio. A todos recibían los irlandeses con la mayor liberalidad, ingeniándose para procurarles comida diaria, libros y enseñanza gratuita» (III, 27).

Los Cánones Hibernenses, colección original por muchos motivos⁵, lo son también por la presencia en ellos de un Libro singular, el XXXVIII, dedicado exclusivamente en sus 19 capítulos a los *doctores de la Iglesia*⁶. La temática, que sólo raramente aparece en las Colecciones importantes anteriores a la Hibernense (especialmente las colecciones Hispana y Adriana) se estructura en torno a los siguientes encabezamientos: 1. *De iure doctoris boni*; 2. *De honore doctoris boni*; 3. *De eo, quod habeant doctores mercedem doctrinae suae apud Deum*; 4. *De eo, quod doctores debent implere quod docent*; 5. *De eo, quod sequenda sit doctoris mali doctrina non opera*; 6. *De malo doctore contempnendo*; 7. *De eo, quod melior est docta iustitia, quam sancta rusticitas*; 8. *De eo, quod sancta discretionem non habet*; 9. *De rusticitate certante contra sapientiam*; 10. *De eo, quod sancta rusticitas debet subungi, non praeesse*; 11. *De eo, quod melior est sancta rusticitas, quam sapientia minus implens*; 12. *De comparatione sanctae rusticitatis et*

3. Cfr. H. WASSERSCHLEBEN, *Die irische Kanonensammlung*, 2.^a ed., Leipzig, 1885, XXXVII.

4. Datos generales sobre el tema se encuentran en J. RYAN, *Irish Monasticism*, London, 1931. Para una información más específica, cfr. K. HUGHES, *Irish Monks and Learning, Los monjes y los Estudios monásticos*, Poblet, 1961. Abadía de Poblet, 1963, 61-86.

5. Cfr. CH. MUNIER, *Les Sources patristiques du Droit de l'Eglise du VIIIe au XIIIe siècle*, Strasbourg, 1957, pp. 27 s.

6. H. WASSERSCHLEBEN (editor), *Die irische Kanonensammlung*, 1885, pp. 141-146. En adelante citaremos siempre por esta edición.

scientiae peccatricis; 13. De moribus verborum scripturae; 14. De querela sapientium minus implentium; 15. De eo, quod difficilius errantem sapientem converti, quam rusticum; 16. De emendatione vel notatione doctorum, quod ab ipsis haeresis orta est; 17. De doctore bono non contristando; 18. De eo, quod considerandum est doctori, quid, cui, quando, qualiter loquatur; 19. De doctoribus non defendentibus ecclesiam increpandis.

Es evidente que bajo el genérico y vago nombre de *doctor* se encubre aquí el tipo de hombre docto, predicador ambulante de la doctrina o investigador más estable de la ciencia religioso-profana al que ya hemos hecho referencia. La calificación afecta a cualquier individuo culto de los muchos que pueblan el mundo eclesiástico irlandés; obispos, presbíteros, monjes, escribas, catequistas y maestros de la doctrina a nivel más o menos elevado son aludidos por el Libro XXXVIII de la Colección Hibernense. Un término tradicional, *doctor*, recibe ahora contenidos peculiares y virtualidades distintas a las que presenta en las fuentes patrísticas que alimentan los cánones irlandeses. Un viejo material, evangélico y patrístico, seleccionado con intenciones precisas, es reelaborado desde la situación que los compiladores de la Hibernense contemplan. Con terminología tradicional y textos del Evangelio, Gregorio Magno, Jerónimo, Isidoro, etcétera, habla ahora una nueva situación, se alude a nuevas cuestiones prácticas, y se formulan planteamientos espirituales de una relativa originalidad, que desde luego,

no debe ser exagerada. El *doctor* irlandés no es ya el *pastor* de almas contemplado por Gregorio Magno en la *Regula Pastoralis*; tampoco es el Padre de la Iglesia, de doctrina y santidad probadas, que conocerán algo más tarde los autores medievales. Los cánones que comentamos se hacen eco de una figura imprecisa, de quien sólo interesa la *función* que en la Iglesia debe realizar: una función vertebradora de la vida y piedad cristianas, colectivas e individuales, mediante el estudio, predicación, y enseñanza de la doctrina. En efecto, los cánones no tratan de *disciplinar* la vida del doctor; tratan más bien de resaltar la relevancia eclesial de su figura, y exponer la importancia del oficio que ha de realizar en y para la Iglesia.

El contenido de los capítulos cuyos títulos hemos recogido más arriba se deja agrupar en torno a las siguientes ideas fundamentales:

1. Se contempla la figura de un *maestro* ambulante a cuyo sostenimiento debe subvenir la pequeña comunidad o grupo de cristianos a quienes temporalmente presta sus servicios de predicación, consejo, o enseñanza. El capítulo 1.º (*De iure doctoris boni*) recoge, directamente y a través de Gregorio Magno, motivos evangélicos (Luc. X, 7) que son eco a su vez de la ley mosaica («non alligabis os bovis triturantis in area», Deut. XXV, 4). El motivo del capítulo se encuentra ya en el canon 1.º de un símbolo del s. v atribuido a S. Patricio⁷.

2. La *doctrina* aparece adornada de una

7. "I. De habitatione cum fratribus peccatoribus... Non eius escas sumas cum eo... (sed) si doctor es et doces, 'non obturatur tibi os' (Deut. XXV, 4; I Cor.

IX, 9)". WILKINS, *Concilia Magnae Britanniae et Hiberniae*, I, 4.

cierta virtualidad sacramental que la hace eficaz por sí misma e independiente de la persona que la anuncia o enseña. «Debe seguirse la doctrina del mal doctor, pero no sus obras», reza el encabezamiento del capítulo 5. La doctrina recta y oportuna se recomienda a sí misma, y realiza en cualquier caso efectos transformadores en el espíritu de los oyentes. «Igual que lava y limpia el agua pura contenida en una laguna sucia, así obra también la doctrina buena a través del mal doctor»⁸. Se ha puesto de manifiesto numerosas veces la utilización masiva que la Colección Hibernense hace del Viejo Testamento, y concretamente de la Ley mosaica. No es quizás arriesgado ver en los cánones irlandeses una aplicación, consciente o no, de las características de la *Palabra divina*, poderosa y siempre eficaz para influir en la realidad y transformarla, a la *doctrina cristiana*, que se deja oír en la Iglesia mediante el ministerio de hombres. La doctrina proclamada libera unas energías que no disminuyen por las limitaciones de quienes la anuncian. La Palabra de Dios trasciende los cauces que la dan a conocer.

3. El aprecio por el saber se convierte en principio cardinal de la vida cristiana. La praxis debe estar vertebrada y orientada

por la doctrina; la mejora del hombre va ligada al esfuerzo continuo por penetrar la verdad y adquirir nuevos datos y elementos de juicio. La *rusticitas* no es un ideal deseable. No puede equipararse a la *docta iustitia* o *sapientia* (cap. 7) porque, entre otras cosas, carece de discreción y tino para andar en verdad (cap. 8, 9, 10) y discernir adecuadamente.

El ideal de la *docta ignorantia*, proclamado de algún modo en las obras de Gregorio Magno, es recogido por tanto en la Hibernense con ciertas reservas. Se mantiene en sus líneas fundamentales, como más adelante veremos, pero su recepción es crítica y controlada por un deseo evidente de equilibrio. Gregorio cede ante Agustín en la mente del compilador irlandés que elige sus textos. Los autores de la Colección parecen darse cuenta de que a toda *docta ignorantia* amenaza siempre el grave peligro de convertirse en ignorancia a secas. Por eso, en su conjunto, los cánones irlandeses son un alegato, sobrio pero firme, en favor del saber concreto⁹. No se trata solamente de conseguir la *sapientia* personal interior concebida como ciencia esencial de la vida o entendimiento en profundidad de las cosas divinas que importan al alma. El espíritu cristiano,

8. "Cap. 5. *De eo, quod sequenda sit doctoris mali doctrina non opera*. a. In Evangelio: Sederunt scribe et pharisei super cathedram Moysis. Quaecumque dixerint vobis facite, secundum autem opera eorum non faciatis (Mat. 23, 2. 3)... d. Hieronimus): Sicut aqua munda in lacuna sordida inventa lavat et mundat, ita doctrina bona per malum doctorem. c. Isidorus): Qui bene docet et male vivit, tamquam cymbalum sonum facit aliis, ipse tamen sibimet sine sensu. f. Item): Qui bene docet et male vivit, quod docet bene, viventibus proficit, quod vero male vivit, se ipsum occidit...". WASSERSCHLEBEN, pp. 142-143.

9. "Cap. 7. *De eo, quod melior est docta iustitia, quam sancta rusticitas*. a. *Hieronimus*): Sancta quippe rusti-

citae solum sibi prodest, et quantum aedificat ex vitae merito ecclesiam Christi, tantum nocet, si contradicentibus non resistit. b. *Augustinus*): Melior est docta sapientia non minus erudiens, quam sancta rusticitas. Cap. 8. *De eo, quod sancta rusticitas discretionem non habet*. *Augustinus*): In rusticitate cavendum est, ne aut minuat aut augeat, in his enim, dum mens rustici satiatur, periculum incurrit, et dum putat iustum esse, quod facit, mens elevatur, et in superbiam ruit, et verba scripturarum contempnit.

Cap. 9. *De rusticitate certante contra sapientiam*. a. *Salomon*): Verba oris sapientis gratia, labia insipientis praecipitabunt eum (Eccles. 10, 12). b. *Hieronimus*): commentatus est dicens: Stultitia, si sui rusticitate

que debe tender a proyectarse en toda la dimensión de la Iglesia, para dejarse oír en ella ha de adentrarse en el conocimiento específico de las realidades cristianas, que exigen de otra parte cultivo de la mente y veneración del estudio profano.

4. La vinculación profunda entre vida y doctrina es otro motivo central de los cánones que nos ocupan. El tema es abordado a dos niveles. De una parte, se le recuerda al sabio cristiano que debe transformarse paulatinamente al calor de las cosas santas que su mente penetra, y que debe, por tanto, cumplir lo que enseña (cap. 4. *De eo, quod doctores debent implere quod docent*). El ideal ascético vuelve incesantemente por sus derechos y no quiere difuminarse como principio e impulso fundamental de la vida cristiana. Después de todo, el *momento culto* de la existencia cristiana es solamente fruto de un sereno entusiasmo, sobrio pero arrebatador, que ha dictado a la vida su dirección hacia Dios. La ciencia no debe obstaculizar la conversión. Debe operarla. Sólo esto la justifica. Lo demás no posee autonomía. La ciencia de la vida, y el conocimiento concreto de las cosas se ordenan a Dios, y en su trayectoria deben mejorar al hombre. Por eso, colocando la reflexión a un nivel más profundo, que no es ya el estrictamente disciplinar, se recoge el tema tradicional de la falsa ciencia, es decir, de la ciencia en su capacidad de hacerse pecadora (cap. 11 y 12); y se recuerda a todos que los errores y herejías que han conmovido la Iglesia fueron siempre un fruto de especulación desequilibrada: notandum,

contenta, minus haberet mali, nunc autem contra sapientiam bellum gerit, et gurgite verborum suorum gratiam eloquii sapientis obscurare nititur".
Cap. 10. De eo, quod santa rusticitas debet subjungi,

quod a sapientibus haeresis per mundum delata est (cap. 16).

5. Se establece finalmente, siguiendo a Gregorio Magno, que, a diferencia de la predicación básica de la *buena nueva*, la *doctrina* debe impartirse siempre con oportunidad. Sólo el Kerygma tolera, por su urgencia y carácter básico e irremplazable, un anuncio humanamente *inoportuno*. El doctor debe, sin embargo, considerar cuidadosamente lo que enseña, a quién lo enseña, cómo y cuándo (cap. 18). El oficio de la doctrina está llamado a edificar, y tiene una repercusión pública en la Iglesia. «Debe pensarse a quién se habla, porque muchas veces la palabra que es recibida por una persona puede no serlo por otra. Debe también pensarse cómo se habla, porque las palabras saludables para unos pueden sin embargo herir a otros».

Para cerrar nuestra consideración de la Hibernense hemos de decir que la Colección es testigo de una situación y momento históricos en los que la Iglesia pide a los cristianos cultos, por medio de los responsables de su disciplina y gobierno, el ejercicio de un autocontrol y discernimiento responsables en su labor estudiosa sobre el depósito de la fe, y en su actividad docente dirigida al pueblo cristiano en medio del que viven y al que deben servir. Irlanda no es sólo aquí la isla de los santos; es también un paraíso para los *doctos*, cuya actividad formadora de los demás cristianos es dejada en gran medida, por fuerza de las cosas e imperativos de una sociología eclesiástico-religiosa, a su propio y prudente arbitrio.

non praeesse. *Hieronimus dicet*. Tunc sancta rusticitas bene utitur, cum sub regimine monasterii et abbatibus et verbis scripturarum doceatur.

SUMMARIUM

Canones Hibernenses, saeculi VIII, raras sunt collectiones canonicae quae librum integrum decem novem capitulorum christianis in Ecclesia res magisterii agentibus dedicant.

Figura «Doctoris», fungens in societate christiana munus veteris «Didascali», contemplatur collectionis auctoribus sub notione augustiniana, i. e., defensor studii et culturae religiosae profanaeque tanquam elementa necessaria ad fidem discendam atque augendam.

Ceterum, collectio testatur statum ac momentum historiae in quibus Ecclesia christianis cultis per eorum rectores disciplinae poscit usum vigilantiae et prudentis iudicii in eorum laborioso studio de fidei deposito atque in docendo populo christiano. Irlanda insula non solum est sanctorum, verum etiam paradisus doctis qui caeteris christianis docere possunt magna ex parte ad prudentem arbitrium proprium, pro re et iussu ecclesiasticae-religiosae sociologiae.

ABSTRACT

The «Canones Hibernenses», of the 8th century, is one of the rare canonical collections which dedicates a complete book —of 19 chapters— to those Christians who fulfill a magisterial activity in the Church. The authors of the Collection contemplate the figure of the *Doctor*, who continues the catechetical function of the ancient *Didascalos* in the heart of the Christian community, from the point of view of the Augustinian ideal; that is to say, an ideal which defends the role of study and of culture —both religious and profane— as being necessary elements for gaining a deeper knowledge and development of the faith.

On the other hand, the collection bears witness to a particular period and historical situation in which the Church asks the cultured Christians, through the voice of those responsible for their discipline and government, to exercise self-control and prudent discretion in their studious investigation of the deposit of faith and in their task of teaching the Christian faithful. Ireland is thus shown to be, not only the Island of Saints; it is also a paradise for the learned, whose formative role with regard to the rest of the faithful, is left to a large extent to their own prudent judgement, on account of the actual state of affairs and the requirements of an ecclesiastical-religious sociology.